

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
Distrito Judicial de Cúcuta  
Juzgado de Familia. Los Patios Norte de Santander  
[j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Al Despacho del señor Juez el presente proceso. Ordene.

Los Patios, 05 de octubre de 2022.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO  
Secretaria

Demandante: DIANA CONSUELO SANCHEZ GARCIA  
Demandado: JONNATAN TOBERTO CONTRERAS RIVERA

RADICADO. 2017- 00060 ALIMENTOS

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, siete de octubre de dos mil veintidós

En escrito que antecede, el señor JONNATAN ROBERTO CONTRERAS RIVERA, solicita, se le cancele el depósito judicial existente en el Juzgado a su nombre como quiera que existe nuevo acuerdo entre las partes.

El Despacho, por ser procedente, accederá a lo pedido y ordenará el pago del depósito judicial existente, correspondiente al mes de septiembre.

CUMPLASE,

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio Velandía', with a large, stylized initial 'M' and a horizontal line extending to the right.

MIGUEL RUBIO VELANDÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
Distrito Judicial de Cúcuta  
Juzgado de Familia. Los Patios Norte de Santander  
[j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el Dr. CESAR AUGUSTO AMAYA, aclara la corrección solicitada de la sentencia de fecha 16 de julio de 2019, ya que la matrícula de uno de los inmuebles es errada. Ordene

Los Patios, 05 de octubre de 2022.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO  
Secretaria

Demandante: RUTH VIANEY CARVAJAL MARTINEZ Y OTROS  
Causantes: JUAN DE DIOS PINTO

RADICADO. 20189- 00052 SUCESIÓN

JUZGADO DE FAMILIA  
Los Patios, siete de octubre  
de dos mil veintidós

En escrito que antecede los doctores JUAN FERNANDO ARIAS ROMERO y CESAR AUGUSTO AMAYA, requiere del Despacho la aclaración de la sentencia, aprobatoria de la partición dentro del presente trámite de sucesión de fecha 16 de julio de 2019, como quiera que equivocadamente se citó el número de matrícula inmobiliaria del inmueble ubicado en el Barrio Doce de Octubre del Municipio de Los Patios, correspondiendo el número correcto a la matrícula in No.260-206148 inmobiliaria, contenida en la escritura pública del 23 de mayo 2008 No. 941.

Ante la circunstancia presentada y con fundamento en el artículo 310 del C. G. del P., el Despacho, dispondrá, la aclaración de la decisión referenciada, en el sentido, de proceder a la identificación correcta del inmueble ubicado en la calle 36 y 37 con Avenida 4E, de barrio 12 de octubre del Municipio de Los Patios, mencionado en el anterior párrafo.

Así las cosas, quedara así:

**INVENTARIO BIENES:**

**ACTIVOS:**

**PARTIDA PRIMERA:**

Predio tipo urbano ubicado en la Avenida 13 A No. 6 A-16 lote 16 manzana G Urbanización Mirador del Pamplonita del municipio de Los patios, con un área de lote de 93.10 mts2 Cedula Catastral no. 54405010100610141801 sus linderos son descritos en la escritura No.

1149 del 02/07/2010 de la de la notaria Primera de Cúcuta. Con número de Matrícula Inmobiliaria 260-153651 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cúcuta.

**TRADICION:** el inmueble fue adquirido por el Sr. JUAN DE DIOS PINTO a título de venta real y efectiva A María de Jesús Pinto.

**AVALUO CATASTRAL:** Según liquidación impuesto predial alcaldía de Los patios tiene un valor catastral de \$ 30.339.000

**PARTIDA SEGUNDA:**

El 66.5% de la propiedad del bien inmueble tipo Rural ubicado en la Avenida 4 E con calle 36 y 37 B Barrio doce de octubre del municipio de Los Patios, con un área de lote de 561 mts2. Cedula Catastral no. 54405010004080038000 sus linderos son descritos en la escritura no. 941 del 23/05/2008 de la de la notaria Primera de Cúcuta. Con número de Matrícula Inmobiliaria 260-206148 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cúcuta

**TRADICION:** el inmueble fue adquirido por el Sr. JUAN DE DIOS PINTO y CELEDONIO COLMENARES HERNANDEZ a título de venta real y efectiva A LUDIBIA MOJICA CRUZ

**AVALUO CATASTRAL:** Según liquidación impuesto predial alcaldía de Los patios tiene un valor catastral de \$ 31.047.000.

**VALOR DEL ACTIVO:** Teniendo en cuenta el porcentaje de propiedad que es del 66.5% el valor de este activo es la suma de \$ 20.646.255

**PARTIDA TERCERA:**

Inmueble tipo urbano ubicado en la Avenida 5B no. 0-26 y 0-32 del barrio la Merced de la ciudad de Cúcuta, con un área de lote de 182 mts2 Cedula Catastral no. 54001010600680002000 sus linderos son descritos en la escritura no. 2475 del 30/12/2005 de la notaria Primera de Cúcuta. Con número de Matrícula Inmobiliaria 260-128017 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cúcuta

**TRADICION:** el inmueble fue adquirido por el Sr. JUAN DE DIOS PINTO a título de venta real y efectiva A JUAN BAUTISTA HERNANDEZ HERNANDEZ Y ANA LUISA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ

**AVALUO CATASTRAL:** Según liquidación impuesto predial alcaldía de Los CUCUTA tiene un avalúo catastral de \$ 334.521.000

**PARTIDA CUARTA:**

Vehículo automotor con las siguientes características:

**MARCA:** Chevrolet **LINEA:** Aveo Emotion **MODELO:** 2012 **COLOR:** Rojo **PLACA:** DGZ 051 **NUMERO DE SERIE:** 9GAT J586XCB064453 **NUMERO MOTOR:** F16D30526592 **LICENCIA DE TRANSITO:** 10003519056 **AUTORIDAD DE TRANSITO:** Municipio de los patios

**AVALUO:** El vehículo está avaluado en la suma de \$ 12.000.000

**TOTAL DEL ACTIVO HERENCIAL A PARTIR:** TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$397.506.255).

#### PASIVOS:

1. Impuestos años 2015-2018. del Inmueble tipo urbano ubicado en la Avenida 5B no. 0-26 y 0-32 del barrio la Merced de la ciudad de Cúcuta por valor de \$ 15.574.500
2. Impuestos años 2017 -2018. Y otras vigencias del Inmueble Avenida 13 A No. 6 A-16 lote 16 manzana G Urbanización Mirador del Pamplonita de la ciudad de Los patios. por valor de \$ 791.700
3. Impuestos años 2017 -2018. Y otras vigencias del bien inmueble tipo Rural ubicado en la Avenida 4 E con calle 36 y 37 Barrio doce de Octubre de la ciudad de Los patios. Por valor de \$ 2.350.000

**TOTAL DEL PASIVO HERENCIAL A PARTIR DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$18.716.200).**

#### COASIGNATARIOS:

- GEYSSON FABIAN PINTO MARTINEZ identificado con c.c.
- MAYRA JIZETH PINTO MARTINEZ identificada con c.c.
- PAULA JULIANA PINTO CARVAJAL, identificado con NUIP No. 1193516613, indicativo serial No. 57450792
- ANDRES SANTIAGO PINTO CARVAJAL, identificado con NUIP No. 1092528557, indicativo serial No. 57350559.

#### LIQUIDACION DE LA HERENCIA

Corresponde a todos los herederos la totalidad de los bienes inventariados teniéndose que a cada heredero reconocido le corresponde un total de \$ 99.376.563,8 noventa y nueve millones trescientos setenta seis mil quinientos sesenta y tres pesos con ocho centavos mcte.

#### PARTICION Y ADJUDICACIÓN DE HIJUELAS:

**HIJUELA No. 1 Para GEYSSON FABIAN PINTO MARTINEZ, identificado con c.c. 1.090.487.324.**

Le corresponde por su derecho la suma de \$ \$ 99.376.563,8 para pagársela se le adjudican los siguientes bienes

#### DE LA PARTIDA PRIMERA

EL 50% del Predio tipo urbano ubicado en la Avenida 13 A No. 6 A-16 lote 16 manzana G Urbanización Mirador del Pamplonita del municipio de Los Patios, con un área de lote de 93.10 mts<sup>2</sup> Cedula Catastral no. 54405010100610141801 sus linderos son descritos en la escritura No. 1149 del 02/07/2010 de la de la notaria Primera de Cúcuta. Con número de Matrícula Inmobiliaria 260-153651 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cúcuta.

**TRADICION:** el inmueble fue adquirido por el Sr. JUAN DE DIOS PINTO a título de venta real y efectiva A María de Jesús Pinto.

**AVALUO CATASTRAL:** Según liquidación impuesto predial alcaldía de Los patios tiene un valor catastral de \$ 30.339.000

TOTALADJUDICACION \$ 15.169.500

**PARTIDA SEGUNDA:**

El 6.85 % de la propiedad del bien inmueble tipo Rural ubicado en la Avenida 4 E con calle 36 y 37 B, Barrio Doce de Octubre del municipio de Los Patios, con un área de lote de 561 mts2. Cedula Catastral no. 54405010004080038000 sus linderos son descritos en la escritura no. 941 del 23/05/2008 de la de la notaria Primera de Cúcuta. Con número de Matrícula Inmobiliaria 260-206148 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cúcuta

**TRADICION:** el inmueble fue adquirido por el Sr. JUAN DE DIOS PINTO y CELEDONIO COLMENARES HERNANDEZ a título de venta real y efectiva A LUDIBIA MOJICA CRUZ

**AVALUO CATASTRAL:** Según liquidación impuesto predial alcaldía de Los patios tiene un valor catastral de \$ 31.047.000.

**VALOR DEL ACTIVO:** Teniendo en cuenta el porcentaje de propiedad que es del 66.55% el valor de este activo es la suma de \$ 20.646.255

TOTALADJUDICACION \$ 2.161.564

**PARTIDA TERCERA:**

22.73 % de la propiedad del Inmueble tipo urbano ubicado en la Avenida 5B no. 0-26 y 0-32 del barrio la Merced de la ciudad de Cúcuta, con un área de lote de 182 mts2 Cedula Catastral no. 54001010600680002000 sus linderos son descritos en la escritura no. 2475 del 30/12/2005 de la notaria Primera de Cúcuta. Con número de Matrícula Inmobiliaria 260-128017 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cúcuta

**TRADICION:** el inmueble fue adquirido por el Sr. JUAN DE DIOS PINTO a título de venta real y efectiva A JUAN BAUTISTA HERNANDEZ HERNANDEZ Y ANA LUISA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ

**AVALUO CATASTRAL:** Según liquidación impuesto predial alcaldía de CÚCUTA tiene un avalúo catastral de \$ 334.521.000

TOTALADJUDICACION \$ 76.045.500

**PARTIDA CUARTA:**

EL 50% de la propiedad del Vehículo automotor con las siguientes características:

**MARCA:** Chevrolet **LINEA:** Aveo Emotion **MODELO:** 2012 **COLOR:** Rojo **PLACA:** DGZ 051 **NUMERO DE SERIE:** 9GAT J586XCB064453 **NUMERO MOTOR:** F16D30526592 **LICENCIA DE TRANSITO:** 10003519056 **AUTORIDAD DE TRANSITO:** Municipio de los patios

**AVALUO:** El vehículo está avaluado en la suma de \$ 12.000.000

TOTALADUJDICACION \$ 6.000.000

**HIJUELA No. 2 Para MAYRA JIZETH PINTO MARTINEZ, identificada con c.c1.110.517.851**

Le corresponde por su derecho la suma de \$ 99.376.563,8 para pagársela se le adjudican los siguientes bienes

**DE LA PARTIDA PRIMERA:**

EL 50% del Predio tipo urbano ubicado en la Avenida 13 A No. 6 A-16 lote 16 manzana G Urbanización Mirador del Pamplonita de la ciudad de Los Patios, con un área de lote de 93.10 mts2 Cedula Catastral no. 54405010100610141801 sus linderos son descritos en la escritura No. 1149 del 02/07/2010 de la de la notaria Primera de Cúcuta. Con número de Matrícula Inmobiliaria 260-153651 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cúcuta.

**TRADICION:** el inmueble fue adquirido por el Sr. JUAN DE DIOS PINTO a título de venta real y efectiva A María de Jesús Pinto.

**AVALUO CATASTRAL:** Según liquidación impuesto predial alcaldía de Los patios tiene un valor catastral de \$ 30.339.000

TOTALADJUDICACION \$ 15.169.500

**PARTIDA SEGUNDA:**

EL 6.85 % de la propiedad del bien inmueble tipo Rural ubicado en la Avenida 4 E con calle 36 y 37 B Barrio doce de Octubre del municipio de Los Patios, con un área de lote de 561 mts2. Cedula Catastral no. 54405010004080038000 sus linderos son descritos en la escritura no. 941 del 23/05/2008 de la de la notaria Primera de Cúcuta. Con número de Matrícula Inmobiliaria 260-206148 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cúcuta

**TRADICION:** el inmueble fue adquirido por el Sr. JUAN DE DIOS PINTO y CELEDONIO COLMENARES HERNANDEZ a título de venta real y efectiva A LUDIBIA MOJICA CRUZ

**AVALUO CATASTRAL:** Según liquidación impuesto predial alcaldía de Los patios tiene un valor catastral de \$ 31.047.000.

**VALOR DEL ACTIVO:** Teniendo en cuenta el porcentaje de propiedad que es del 66.55% el valor de este activo es la suma de \$ 20.646.255

TOTALADJUDICACION \$ 2.161.564

**PARTIDA TERCERA:**

22,73 % de la propiedad del Inmueble tipo urbano ubicado en la Avenida 5B no. 0-26 y 0-32 del barrio la Merced de la ciudad de Cúcuta, con un área de lote de 182 mts2 Cedula Catastral no. 54001010600680002000 sus linderos son descritos en la escritura no. 2475 del 30/12/2005 de la notaria Primera de Cúcuta. Con número de Matrícula Inmobiliaria 260-128017 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cúcuta

**TRADICION:** el inmueble fue adquirido por el Sr. JUAN DE DIOS PINTO a título de venta real y efectiva A JUAN BAUTISTA HERNANDEZ HERNANDEZ Y ANA LUISA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ

**AVALUO CATASTRAL:** Según liquidación impuesto predial alcaldía de CÚCUTA tiene un avaluó catastral de \$ 334.521.000

TOTALADJUDICACION \$ 76.045.500

**PARTIDA CUARTA:**

EL 50% de la propiedad del Vehículo automotor con las siguientes características:

**MARCA:** Chevrolet **LINEA:** Aveo Emotion **MODELO:** 2012 **COLOR:** Rojo **PLACA:** DGZ 051 **NUMERO DE SERIE:** 9GAT J586XCB064453 **NUMERO MOTOR:** F16D30526592 **LICENCIA DE TRANSITO:** 10003519056 **AUTORIDAD DE TRANSITO:** Municipio de los Patios

**AVALUO:** El vehículo está avaluado en la suma de \$ 12.000.000

TOTALADUJDICACION \$ 6.000.000

**HIJUELA No. 3 Para PAULA JULIANA PINTO CARVAJAL, identificada con NUIP No. 1193516613, e indicativo serial No. 57450792**

Le corresponde por su derecho la suma de \$ 99.376.563.8 para pagársela se le adjudican los siguientes bienes

**DE LA PARTIDA SEGUNDA:**

EL 26.4 % de la propiedad del bien inmueble tipo Rural ubicado en la Avenida 4 E con calle 36 y 37 B Barrio doce de Octubre del municipio de Los Patios, con un área de lote de 561 mts2. Cedula Catastral no. 54405010004080038000 sus linderos son descritos en la escritura no. 941 del 23/05/2008 de la de la notaria Primera de Cúcuta. Con número de Matrícula Inmobiliaria 260-206148 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cúcuta

**TRADICION:** el inmueble fue adquirido por el Sr. JUAN DE DIOS PINTO y CELEDONIO COLMENARES HERNANDEZ a título de venta real y efectiva A LUDIBIA MOJICA CRUZ

**AVALUO CATASTRAL:** Según liquidación impuesto predial alcaldía de Los patios tiene un valor catastral de \$ 31.047.000.

**VALOR DEL ACTIVO:** Teniendo en cuenta el porcentaje de propiedad que es del 66.55% el valor de este activo es la suma de \$ 20.646.255

TOTALADJUDICACION \$ 8.161.564

**PARTIDA TERCERA**

27.27 % del valor del Inmueble tipo urbano ubicado en la Avenida 5B no. 0-26 y 0-32 del barrio la Merced de la ciudad de Cúcuta, con un área de lote de 182 mts2 Cedula Catastral no. 54001010600680002000 sus linderos son descritos en la escritura no. 2475 del 30/12/2005 de la Notaria Primera de Cúcuta. Con número de Matrícula Inmobiliaria 260-128017 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cúcuta

**TRADICION:** el inmueble fue adquirido por el Sr. JUAN DE DIOS PINTO a título de venta real y efectiva A JUAN BAUTISTA HERNANDEZ HERNANDEZ Y ANA LUISA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ

**AVALUO CATASTRAL:** Según liquidación impuesto predial alcaldía de CÚCUTA tiene un avaluó catastral de \$ 334.521.000

TOTALADJUDICACION \$ 91.215.000

**HIJUELA No. 4 Para ANDRES SANTIAGO PINTO CARVAJAL, identificado con NUIP No.1092528557 e indicativo serial No. 57350559**

Le corresponde por su derecho la suma de \$ 99.376.563.8 para pagársela se le adjudican los siguientes bienes

**DE LA PARTIDA SEGUNDA:**

EL 26.4 % de la propiedad del bien inmueble tipo Rural ubicado en la Avenida 4 E con calle 36 y 37 B Barrio Doce de Octubre del municipio de Los Patios, con un área de lote de 561 mts2. Cedula Catastral no. 54405010004080038000 sus linderos son descritos en la escritura no. 941 del 23/05/2008 de la de la notaria Primera de Cúcuta. Con número de Matrícula Inmobiliaria 260-206148 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cúcuta.

**TRADICION:** el inmueble fue adquirido por el Sr. JUAN DE DIOS PINTO y CELEDONIO COLMENARES HERNANDEZ a título de venta real y efectiva A LUDIBIA MOJICA CRUZ

**AVALUO CATASTRAL:** Según liquidación impuesto predial alcaldía de Los patios tiene un valor catastral de \$ 31.047.000.

**VALOR DEL ACTIVO:** Teniendo en cuenta el porcentaje de propiedad que es del 66.55% el valor de este activo es la suma de \$ 20.646.255

TOTALADJUDICACION \$ 8.161.564

### **PARTIDA TERCERA:**

27,27% del valor del Inmueble tipo urbano ubicado en la Avenida 5B no. 0-26 y 0-32 del barrio la Merced de la ciudad de Cúcuta, con un área de lote de 182 mts2 Cedula Catastral no. 54001010600680002000 sus linderos son descritos en la escritura no. 2475 del 30/12/2005 de la notaria Primera de Cúcuta. Con número de Matrícula Inmobiliaria 260-128017 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cúcuta

**TRADICION:** el inmueble fue adquirido por el Sr. JUAN DE DIOS PINTO a título de venta real y efectiva A JUAN BAUTISTA HERNANDEZ HERNANDEZ Y ANA LUISA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ

**AVALUO CATASTRAL:** Según liquidación impuesto predial alcaldía de Los CUCUTA tiene un avaluó catastral de \$ 334.521.000

TOTALADJUDICACION \$ 91.215.000

**HIJUELA No. 5 Para el MUNICIPIO DE LOS PATIOS.** Le corresponde por su hijuela la suma de: \$ 3.141.700, por concepto de impuesto predial años 2017 -2018. Y otras vigencias del Inmueble Avenida 13 A No. 6 A-16 lote 16 manzana G Urbanización Mirador del Pamplonita del municipio de Los Patios por valor de \$ 791.700, e Impuestos años 2017 - 2018. Y otras vigencias del bien inmueble tipo Rural, ubicado en la Avenida 4 E con calle 36 y 37 B Barrio Doce de Octubre del municipio de Los Patios. Por valor de \$ 2.350.000 Para pagársela se le adjudica dicha deuda a los coasigantarios en parte iguales a sabe

r:

- GEYSSON FABIAN PINTO MARTINEZ \$ 785.425
- MAYRA JIZETH PINTO MARTINEZ \$ 785.425
- PAULA JULIANA PINTO CARVAJAL \$ 785.425
- ANDRES SANTIAGO PINTO CARVAJAL \$ 785.425

**HIJUELA No. 6 Para el MUNICIPIO DE CUCUTA.** Le corresponde por su hijuela la suma de: \$ 15.574.500 por concepto de impuesto predial años 2015-2018. Del Inmueble tipo urbano ubicado en la Avenida 5B no. 0-26 y 0-32 del barrio la Merced. Para pagársela se le adjudica dicha deuda a los coasigantarios en parte iguales a saber:

- GEYSSON FABIAN PINTO MARTINEZ \$ 3.893.625
- MAYRA JIZETH PINTO MARTINEZ \$ 3.893.625
- PAULA JULIANA PINTO CARVAJAL \$ 3.893.625
- ANDRES SANTIAGO PINTO CARVAJAL \$ 3.893.625

### COMPROBACION DE HIJUELAS DE HEREDEROS

**HIJUELA No. 1: GEYSSON FABIAN PINTO MARTINEZ :** \$ 99.376.563.8

- 50%: \$ 15.169.500
- 6.85% \$ 2.161.564
- 22.73% \$ 76.045.500
- 50%: \$ 6.000.000

SUMAS IGUALES \$ 99.376.564

**HIJUELA No. 2: MAYRA JIZETH PINTO MARTINEZ :** \$ 99.376.563.8

- 50%: \$ 15.169.500
- 6.85% \$ 2.161.564
- 22.73% \$ 76.045.500
- 50%: \$ 6.000.000

SUMAS IGUALES \$ 99.376.564

**HIJUELA No. 3: PAULA JULIANA PINTO CARVAJAL :** \$ 99.376.563.8

- 26.4% \$ 8.161.564
- 27.27% \$ 91.215.000

SUMAS IGUALES \$ 99.376.564

**HIJUELA No. 4: ANDRES SANTIAGO PINTO CARVAJAL :** \$ 99.376.563.8

- 26.4% \$ 8.161.564
- 27.27% \$ 94.215.000

SUMAS IGUALES \$ 99.376.564

### COMPROBACIÓN Y CONCLUSIONES FINALES

#### COMPROBACIÓN

ACTIVO BRUTO INVENTARIADO:		\$ 397.506.255
HIJUELA No. 1: GEYSSON FABIAN PINTO MARTINEZ		\$ 99.376.564
HIJUELA No. 2: MAYRA JIZETH PINTO MARTINEZ		\$ 99.376.564
HIJUELA No. 3: PAULA JULIANA PINTO CARVAJAL		\$ 99.376.564
HIJUELA No. 4: ANDRES SANTIAGO PINTO CARVAJAL		\$ 99.376.564
SUMAN HIJUELAS		\$ 397.506.255
<b>SUMAS IGUALES:</b>	<b>\$ 397.506.255</b>	<b>\$ 397.506.255</b>

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: ACLARAR** la sentencia fechada el 16 de julio de 2019, correspondiente a la sucesión del causante JUAN DE DIOS PINTO, identificando plenamente el inmueble ubicado en el Barrio Doce de Octubre del Municipio de Los Patios y, citando correctamente el número de la matrícula inmobiliaria No.260-206148, contenida en la escritura pública del 23 de mayo 2008 No. 941, así:

### **INVENTARIO BIENES:**

#### **ACTIVOS:**

#### **PARTIDA PRIMERA:**

Predio tipo urbano ubicado en la Avenida 13 A No. 6 A-16 lote 16 manzana G Urbanización Mirador del Pamplonita del municipio de Los patios, con un área de lote de 93.10 mts2 Cedula Catastral no. 54405010100610141801 sus linderos son descritos en la escritura No.1149 del 02/07/2010 de la de la notaria Primera de Cúcuta. Con número de Matrícula Inmobiliaria 260-153651 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cúcuta.

**TRADICION:** el inmueble fue adquirido por el Sr. JUAN DE DIOS PINTO a título de venta real y efectiva A María de Jesús Pinto.

**AVALUO CATASTRAL:** Según liquidación impuesto predial alcaldía de Los patios tiene un valor catastral de \$ 30.339.000

#### **PARTIDA SEGUNDA:**

El 66.5% de la propiedad del bien inmueble tipo Rural ubicado en la Avenida 4 E con calle 36 y 37 B Barrio doce de octubre del municipio de Los Patios, con un área de lote de 561 mts2. Cedula Catastral no. 54405010004080038000 sus linderos son descritos en la escritura no. 941 del 23/05/2008 de la de la notaria Primera de Cúcuta. Con número de Matrícula Inmobiliaria 260-206148 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cúcuta

**TRADICION:** el inmueble fue adquirido por el Sr. JUAN DE DIOS PINTO y CELEDONIO COLMENARES HERNANDEZ a título de venta real y efectiva A LUDIBIA MOJICA CRUZ

**AVALUO CATASTRAL:** Según liquidación impuesto predial alcaldía de Los patios tiene un valor catastral de \$ 31.047.000.

**VALOR DEL ACTIVO:** Teniendo en cuenta el porcentaje de propiedad que es del 66.5% el valor de este activo es la suma de \$ 20.646.255

#### **PARTIDA TERCERA:**

Inmueble tipo urbano ubicado en la Avenida 5B no. 0-26 y 0-32 del barrio la Merced de la ciudad de Cúcuta, con un área de lote de 182 mts2 Cedula Catastral no. 54001010600680002000 sus linderos son descritos en la escritura no. 2475 del 30/12/2005 de la notaria Primera de Cúcuta. Con número de Matrícula Inmobiliaria 260-128017 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cúcuta

**TRADICION:** el inmueble fue adquirido por el Sr. JUAN DE DIOS PINTO a título de venta real y efectiva A JUAN BAUTISTA HERNANDEZ HERNANDEZ Y ANA LUISA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ

**AVALUO CATASTRAL:** Según liquidación impuesto predial alcaldía de Los CUCUTA tiene un avalúo catastral de \$ 334.521.000

#### **PARTIDA CUARTA:**

Vehículo automotor con las siguientes características:

**MARCA:** Chevrolet **LINEA:** Aveo Emotion **MODELO:** 2012 **COLOR:** Rojo **PLACA:** DGZ 051 **NUMERO DE SERIE:** 9GAT J586XCB064453 **NUMERO MOTOR:** F16D30526592 **LICENCIA DE TRANSITO:** 10003519056 **AUTORIDAD DE TRANSITO:** Municipio de los patios

**AVALUO:** El vehículo está avaluado en la suma de \$ 12.000.000

**TOTAL DEL ACTIVO HERENCIAL A PARTIR:** TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE. (**\$397.506.255**).

#### **PASIVOS:**

4. Impuestos años 2015-2018. del Inmueble tipo urbano ubicado en la Avenida 5B no. 0-26 y 0-32 del barrio la Merced de la ciudad de Cúcuta por valor de \$ 15.574.500
5. Impuestos años 2017 -2018. Y otras vigencias del Inmueble Avenida 13 A No. 6 A-16 lote 16 manzana G Urbanización Mirador del Pamplonita de la ciudad de Los patios. por valor de \$ 791.700
6. Impuestos años 2017 -2018. Y otras vigencias del bien inmueble tipo Rural ubicado en la Avenida 4 E con calle 36 y 37 Barrio doce de Octubre de la ciudad de Los patios. Por valor de \$ 2.350.000

**TOTAL DEL PASIVO HERENCIAL A PARTIR** DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (**\$18.716.200**).

#### **COASIGNATARIOS:**

- GEYSSON FABIAN PINTO MARTINEZ identificado con c.c.1.090.487.324.
- MAYRA JIZETH PINTO MARTINEZ identificada con c.c.1.110.517.851

- PAULA JULIANA PINTO CARVAJAL, identificado con NUIP No. 1193516613, indicativo serial No. 57450792
- ANDRES SANTIAGO PINTO CARVAJAL, identificado con NUIP No. 1092528557, indicativo serial No. 57350559.

## **LIQUIDACION DE LA HERENCIA**

Corresponde a todos los herederos la totalidad de los bienes inventariados teniéndose que a cada heredero reconocido le corresponde un total de \$ 99.376.563,8 noventa y nueve millones trescientos setenta seis mil quinientos sesenta y tres pesos con ocho centavos mcte.

### **PARTICION Y ADJUDICACIÓN DE HIJUELAS:**

#### **HIJUELA No. 1 Para GEYSSON FABIAN PINTO MARTINEZ, identificado con c.c. 1.090.487.324.**

Le corresponde por su derecho la suma de \$ \$ 99.376.563,8 para pagársela se le adjudican los siguientes bienes

#### **DE LA PARTIDA PRIMERA**

EL 50% del Predio tipo urbano ubicado en la Avenida 13 A No. 6 A-16 lote 16 manzana G Urbanización Mirador del Pamplonita del municipio de Los Patios, con un área de lote de 93.10 mts2 Cedula Catastral no. 54405010100610141801 sus linderos son descritos en la escritura No. 1149 del 02/07/2010 de la de la notaria Primera de Cúcuta. Con número de Matrícula Inmobiliaria 260-153651 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cúcuta.

**TRADICION:** el inmueble fue adquirido por el Sr. JUAN DE DIOS PINTO a título de venta real y efectiva A María de Jesús Pinto.

**AVALUO CATASTRAL:** Según liquidación impuesto predial alcaldía de Los patios tiene un valor catastral de \$ 30.339.000

TOTALADJUDICACION \$ 15.169.500

#### **PARTIDA SEGUNDA:**

El 6.85 % de la propiedad del bien inmueble tipo Rural ubicado en la Avenida 4 E con calle 36 y 37 B, Barrio Doce de Octubre del municipio de Los Patios, con un área de lote de 561 mts2. Cedula Catastral no. 54405010004080038000 sus linderos son descritos en la escritura no. 941 del 23/05/2008 de la de la notaria Primera de Cúcuta. Con número de Matrícula Inmobiliaria 260-206148 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cúcuta

**TRADICION:** el inmueble fue adquirido por el Sr. JUAN DE DIOS PINTO y CELEDONIO COLMENARES HERNANDEZ a título de venta real y efectiva A LUDIBIA MOJICA CRUZ

**AVALUO CATASTRAL:** Según liquidación impuesto predial alcaldía de Los patios tiene un valor catastral de \$ 31.047.000.

**VALOR DEL ACTIVO:** Teniendo en cuenta el porcentaje de propiedad que es del 66.55% el valor de este activo es la suma de \$ 20.646.255

TOTALADJUDICACION \$ 2.161.564

**PARTIDA TERCERA:**

22.73 % de la propiedad del Inmueble tipo urbano ubicado en la Avenida 5B no. 0-26 y 0-32 del barrio la Merced de la ciudad de Cúcuta, con un área de lote de 182 mts2 Cedula Catastral no. 54001010600680002000 sus linderos son descritos en la escritura no. 2475 del 30/12/2005 de la notaria Primera de Cúcuta. Con número de Matrícula Inmobiliaria 260-128017 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cúcuta

**TRADICION:** el inmueble fue adquirido por el Sr. JUAN DE DIOS PINTO a título de venta real y efectiva A JUAN BAUTISTA HERNANDEZ HERNANDEZ Y ANA LUISA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ

**AVALUO CATASTRAL:** Según liquidación impuesto predial alcaldía de CÚCUTA tiene un avalúo catastral de \$ 334.521.000

TOTALADJUDICACION \$ 76.045.500

**PARTIDA CUARTA:**

EL 50% de la propiedad del Vehículo automotor con las siguientes características:

**MARCA:** Chevrolet **LINEA:** Aveo Emotion **MODELO:** 2012 **COLOR:** Rojo **PLACA:** DGZ 051 **NUMERO DE SERIE:** 9GAT J586XCB064453 **NUMERO MOTOR:** F16D30526592 **LICENCIA DE TRANSITO:** 10003519056 **AUTORIDAD DE TRANSITO:** Municipio de los patios

**AVALUO:** El vehículo está avaluado en la suma de \$ 12.000.000

TOTALADUJDICACION \$ 6.000.000

**HIJUELA No. 2 Para MAYRA JIZETH PINTO MARTINEZ, identificada con c.c.1.110.517.851**

Le corresponde por su derecho la suma de \$ 99.376.563,8 para pagársela se le adjudican los siguientes bienes

**DE LA PARTIDA PRIMERA:**

EL 50% del Predio tipo urbano ubicado en la Avenida 13 A No. 6 A-16 lote 16 manzana G Urbanización Mirador del Pamplonita de la ciudad de Los Patios, con un área de lote de 93.10 mts2 Cedula Catastral no. 54405010100610141801 sus linderos son descritos en la escritura No. 1149 del 02/07/2010 de la de la notaria Primera de Cúcuta. Con número de Matrícula Inmobiliaria 260-153651 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cúcuta.

**TRADICION:** el inmueble fue adquirido por el Sr. JUAN DE DIOS PINTO a título de venta real y efectiva A María de Jesús Pinto.

**AVALUO CATASTRAL:** Según liquidación impuesto predial alcaldía de Los patios tiene un valor catastral de \$ 30.339.000

TOTALADJUDICACION \$ 15.169.500

**PARTIDA SEGUNDA:**

EL 6.85 % de la propiedad del bien inmueble tipo Rural ubicado en la Avenida 4 E con calle

36 y 37 B Barrio doce de Octubre del municipio de Los Patios, con un área de lote de 561 mts2. Cedula Catastral no. 54405010004080038000 sus linderos son descritos en la escritura no. 941 del 23/05/2008 de la de la notaria Primera de Cúcuta. Con número de Matrícula Inmobiliaria 260-206148 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cúcuta

**TRADICION:** el inmueble fue adquirido por el Sr. JUAN DE DIOS PINTO y CELEDONIO COLMENARES HERNANDEZ a título de venta real y efectiva A LUDIBIA MOJICA CRUZ

**AVALUO CATASTRAL:** Según liquidación impuesto predial alcaldía de Los patios tiene un valor catastral de \$ 31.047.000.

**VALOR DEL ACTIVO:** Teniendo en cuenta el porcentaje de propiedad que es del 66.55% el valor de este activo es la suma de \$ 20.646.255

TOTALADJUDICACION \$ 2.161.564

#### **PARTIDA TERCERA:**

22,73 % de la propiedad del Inmueble tipo urbano ubicado en la Avenida 5B no. 0-26 y 0-32 del barrio la Merced de la ciudad de Cúcuta, con un área de lote de 182 mts2 Cedula Catastral no. 54001010600680002000 sus linderos son descritos en la escritura no. 2475 del 30/12/2005 de la notaria Primera de Cúcuta. Con número de Matrícula Inmobiliaria 260-128017 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cúcuta

**TRADICION:** el inmueble fue adquirido por el Sr. JUAN DE DIOS PINTO a título de venta real y efectiva A JUAN BAUTISTA HERNANDEZ HERNANDEZ Y ANA LUISA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ

**AVALUO CATASTRAL:** Según liquidación impuesto predial alcaldía de CÚCUTA tiene un avaluó catastral de \$ 334.521.000

TOTALADJUDICACION \$ 76.045.500

#### **PARTIDA CUARTA:**

EL 50% de la propiedad del Vehículo automotor con las siguientes características:

**MARCA:** Chevrolet **LINEA:** Aveo Emotion **MODELO:** 2012 **COLOR:** Rojo **PLACA:** DGZ 051 **NUMERO DE SERIE:** 9GAT J586XCB064453 **NUMERO MOTOR:** F16D30526592 **LICENCIA DE TRANSITO:** 10003519056 **AUTORIDAD DE TRANSITO:** Municipio de los Patios

**AVALUO:** El vehículo está avaluado en la suma de \$ 12.000.000

TOTALADUJDICACION \$ 6.000.000

#### **HIJUELA No. 3 Para PAULA JULIANA PINTO CARVAJAL, identificada con NUIP No. 1193516613, e indicativo serial No. 57450792**

Le corresponde por su derecho la suma de \$ 99.376.563.8 para pagársela se le adjudican los siguientes bienes

#### **DE LA PARTIDA SEGUNDA:**

EL 26.4 % de la propiedad del bien inmueble tipo Rural ubicado en la Avenida 4 E con calle 36 y 37 B Barrio doce de Octubre del municipio de Los Patios, con un área de lote de 561 mts2. Cedula Catastral no. 54405010004080038000 sus linderos son descritos en la

escritura no. 941 del 23/05/2008 de la de la notaria Primera de Cúcuta. Con número de Matrícula Inmobiliaria 260-206148 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cúcuta

**TRADICION:** el inmueble fue adquirido por el Sr. JUAN DE DIOS PINTO y CELEDONIO COLMENARES HERNANDEZ a título de venta real y efectiva A LUDIBIA MOJICA CRUZ

**AVALUO CATASTRAL:** Según liquidación impuesto predial alcaldía de Los patios tiene un valor catastral de \$ 31.047.000.

**VALOR DEL ACTIVO:** Teniendo en cuenta el porcentaje de propiedad que es del 66.55% el valor de este activo es la suma de \$ 20.646.255

TOTALADJUDICACION \$ 8.161.564

### **PARTIDA TERCERA**

27.27 % del valor del Inmueble tipo urbano ubicado en la Avenida 5B no. 0-26 y 0-32 del barrio la Merced de la ciudad de Cúcuta, con un área de lote de 182 mts2 Cedula Catastral no. 54001010600680002000 sus linderos son descritos en la escritura no. 2475 del 30/12/2005 de la Notaria Primera de Cúcuta. Con número de Matrícula Inmobiliaria 260-128017 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cúcuta

**TRADICION:** el inmueble fue adquirido por el Sr. JUAN DE DIOS PINTO a título de venta real y efectiva A JUAN BAUTISTA HERNANDEZ HERNANDEZ Y ANA LUISA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ

**AVALUO CATASTRAL:** Según liquidación impuesto predial alcaldía de CÚCUTA tiene un avalúo catastral de \$ 334.521.000

TOTALADJUDICACION \$ 91.215.000

### **HIJUELA No. 4 Para ANDRES SANTIAGO PINTO CARVAJAL, identificado con NUIP No.1092528557 e indicativo serial No. 57350559**

Le corresponde por su derecho la suma de \$ 99.376.563.8 para pagársela se le adjudican los siguientes bienes

### **DE LA PARTIDA SEGUNDA:**

EL 26.4 % de la propiedad del bien inmueble tipo Rural ubicado en la Avenida 4 E con calle 36 y 37 B Barrio Doce de Octubre del municipio de Los Patios, con un área de lote de 561 mts2. Cedula Catastral no. 54405010004080038000 sus linderos son descritos en la escritura no. 941 del 23/05/2008 de la de la notaria Primera de Cúcuta. Con número de Matrícula Inmobiliaria 260-206148 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cúcuta.

**TRADICION:** el inmueble fue adquirido por el Sr. JUAN DE DIOS PINTO y CELEDONIO COLMENARES HERNANDEZ a título de venta real y efectiva A LUDIBIA MOJICA CRUZ

**AVALUO CATASTRAL:** Según liquidación impuesto predial alcaldía de Los patios tiene un valor catastral de \$ 31.047.000.

**VALOR DEL ACTIVO:** Teniendo en cuenta el porcentaje de propiedad que es del 66.55% el valor de este activo es la suma de \$ 20.646.255

TOTALADJUDICACION \$ 8.161.564

### **PARTIDA TERCERA:**

27,27% del valor del Inmueble tipo urbano ubicado en la Avenida 5B no. 0-26 y 0-32 del barrio la Merced de la ciudad de Cúcuta, con un área de lote de 182 mts2 Cedula Catastral no. 54001010600680002000 sus linderos son descritos en la escritura no. 2475 del 30/12/2005 de la notaria Primera de Cúcuta. Con número de Matrícula Inmobiliaria 260-128017 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Cúcuta

**TRADICION:** el inmueble fue adquirido por el Sr. JUAN DE DIOS PINTO a título de venta real y efectiva A JUAN BAUTISTA HERNANDEZ HERNANDEZ Y ANA LUISA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ

**AVALUO CATASTRAL:** Según liquidación impuesto predial alcaldía de Los CUCUTA tiene un avalúo catastral de \$ 334.521.000

TOTALADJUDICACION \$ 91.215.000

**HIJUELA No. 5 Para el MUNICIPIO DE LOS PATIOS.** Le corresponde por su hijuela la suma de: \$ 3.141.700, por concepto de impuesto predial años 2017 -2018. Y otras vigencias del Inmueble Avenida 13 A No. 6 A-16 lote 16 manzana G Urbanización Mirador del Pamplonita del municipio de Los Patios por valor de \$ 791.700, e Impuestos años 2017 -2018. Y otras vigencias del bien inmueble tipo Rural, ubicado en la Avenida 4 E con calle 36 y 37 B Barrio Doce de Octubre del municipio de Los Patios. Por valor de \$ 2.350.000 Para pagársela se le adjudica dicha deuda a los coasigantarios en parte iguales a saber:

- GEYSSON FABIAN PINTO MARTINEZ \$ 785.425
- MAYRA JIZETH PINTO MARTINEZ \$ 785.425
- PAULA JULIANA PINTO CARVAJAL \$ 785.425
- ANDRES SANTIAGO PINTO CARVAJAL \$ 785.425

**HIJUELA No. 6 Para el MUNICIPIO DE CUCUTA.** Le corresponde por su hijuela la suma de: \$ 15.574.500 por concepto de impuesto predial años 2015-2018. Del Inmueble tipo urbano ubicado en la Avenida 5B no. 0-26 y 0-32 del barrio la Merced. Para pagársela se le adjudica dicha deuda a los coasigantarios en parte iguales a saber:

- GEYSSON FABIAN PINTO MARTINEZ \$ 3.893.625
- MAYRA JIZETH PINTO MARTINEZ \$ 3.893.625
- PAULA JULIANA PINTO CARVAJAL \$ 3.893.625
- ANDRES SANTIAGO PINTO CARVAJAL \$ 3.893.625

#### **COMPROBACION DE HIJUELAS DE HEREDEROS**

**HIJUELA No. 1: GEYSSON FABIAN PINTO MARTINEZ : \$ 99.376.563.8**

- 50%: \$ 15.169.500
- 6.85% \$ 2.161.564
- 22.73% \$ 76.045.500
- 50%: \$ 6.000.000

SUMAS IGUALES \$ 99.376.564

**HIJUELA No. 2: MAYRA JIZETH PINTO MARTINEZ** : \$ 99.376.563.8

- 50%: \$ 15.169.500
- 6.85% \$ 2.161.564
- 22.73% \$ 76.045.500
- 50%: \$ 6.000.000

SUMAS IGUALES \$ 99.376.564

**HIJUELA No. 3: PAULA JULIANA PINTO CARVAJAL** : \$ 99.376.563.8

- 26.4% \$ 8.161.564
- 27.27% \$ 91.215.000

SUMAS IGUALES \$ 99.376.564

**HIJUELA No. 4: ANDRES SANTIAGO PINTO CARVAJAL** : \$ 99.376.563.8

- 26.4% \$ 8.161.564
- 27.27% \$ 94.215.000

SUMAS IGUALES \$ 99.376.564

### **COMPROBACIÓN Y CONCLUSIONES FINALES**

#### **COMPROBACIÓN**

ACTIVO BRUTO INVENTARIADO: \$ 397.506.255

HIJUELA No. 1: GEYSSON FABIAN PINTO MARTINEZ \$ 99.376.564

HIJUELA No. 2: MAYRA JIZETH PINTO MARTINEZ \$ 99.376.564

HIJUELA No. 3: PAULA JULIANA PINTO CARVAJAL \$ 99.376.564

HIJUELA No. 4: ANDRES SANTIAGO PINTO CARVAJAL \$ 99.376.564

SUMAN HIJUELAS \$ 397.506.255

**SUMAS IGUALES: \$ 397.506.255 \$ 397.506.255**

:

**SEGUNDO: MANTENER** los restantes numerales de la decisión de fecha 16 de julio de 2019.

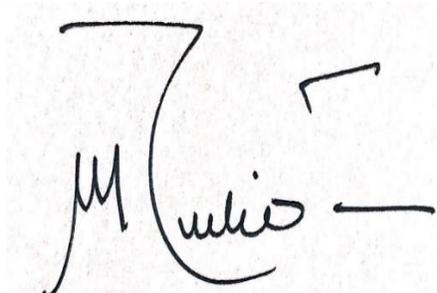
**TERCERO: LÍBRAR** el oficio correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, dándoles a conocer la aclaración efectuada por el Despacho a la sentencia atrás mencionada.

**CUARTO: EXPEDIR** las copias solicitadas de esta providencia por los interesados.

**QUINTO: NOTIFICAR** a los interesados, atendiendo lo dispuesto en el Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**EL JUEZ,**

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is stylized, starting with a large 'M' followed by 'Rubio' and ending with a horizontal line. There are some additional scribbles above and to the right of the main signature.

**MIGUEL RUBIO VELANDIA**

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
Distrito Judicial de Cúcuta  
Juzgado de Familia. Los Patios Norte de Santander  
[j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Al Despacho del señor Juez el presente proceso. Ordene.

Los Patios, 05 de octubre de 2022.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO  
Secretaria

Demandante: NANCY KARINA SALAZAR VELASCO  
Demandado: YHONATAN GONZALEZ ANGARITA

RADICADO. 2019- 00135 ALIMENTOS

JUZGADO DE FAMILIA  
Los Patios, siete de octubre de dos mil veintidós

En escrito que antecede, el señor YHONATAN GONZALEZ ANGARITA, solicita, se levanten las medidas decretadas dentro del presente trámite, por estar al día en la obligación.

Ante lo pedido, el Despacho, dispone, informarle que no es posible acceder a lo solicitado, toda vez, que la cuota se fijó mediante acuerdo, luego, se necesita el consentimiento de la demandante, para proceder al levantamiento de las medidas ordenadas, dentro del presente trámite.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio Velandia', with a large, stylized initial 'M' and a horizontal line at the end.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
Distrito Judicial de Cúcuta  
Juzgado de Familia. Los Patios Norte de Santander  
[j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Al Despacho del señor Juez el presente proceso. Ordene.

Los Patios, 05 de octubre de 2022.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO  
Secretaria

Demandante: SUSANA MOLINA ROJAS

Demandado: CARLOS EDUARDO BELTRAN SERRANO

RADICADO. 2019- 00341 DIVORCIO

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, siete de octubre de dos mil veintidós

En escrito presentado ante la Notaría Única de Villa el Rosario N. de S., que antecede los señores SUSANA MOLINA ROJAS y CARLOS EDUARDO BELTRAN SERRANO, solicitan el desembargo de las cesantías, del segundo de los mencionados, correspondientes al 40%, como quiera que han acordado adquirir vivienda para sus hijos, necesitando la plata que tiene el señor BELTRAN SERRANO por concepto de cesantías y en consideración que no tienen vivienda propia.

Ante lo solicitado por las partes, el Despacho, accederá a lo pedido, respetando la voluntad de las mismas, ordenando levantar el embargo existente sobre cesantía del señor CARLOS EDUARDO BELTRAN SERRANO, como Miembro Activo de la Policía Nacional, librando la comunicación correspondiente a la entidad antes mencionada dirigido al Líder del Grupo de Cesantías, cumplido lo anterior, vuelva el proceso al archivo.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios N. de S.,

**R E S U E L V E:**

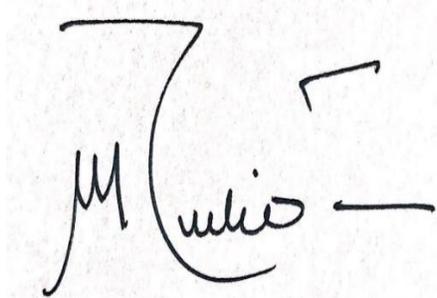
PRIMERO: LEVANTAR el embargo existente sobre las cesantías del señor CARLOS EDUARDO BELTRAN SERRANO, atendiendo lo dicho en la motivación precedente.

SEGUNDO: OFICIAR, a la Policía Nacional, Líder del grupo de Cesantías para lo de su cargo.

TERCERO: DEVOLVER, el proceso al archivo.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is stylized, starting with a large 'M' followed by 'Rubio' and ending with a horizontal line. There are some additional scribbles above and to the right of the main signature.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
Distrito Judicial de Cúcuta  
Juzgado de Familia. Los Patios Norte de Santander  
[j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Al Despacho del señor Juez el presente proceso, para fallo. Ordene.

Los Patios, 30 de septiembre de 2022.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO

Secretaria

Demandante: JULIO CESAR ORTIZ OLAVE

Demandado: CLAUDIA PATRICIA DIAZ BOHORQUEZ

RAD. 2019-00460 LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, siete de octubre de dos mil veintidós

Procede el despacho a dictarla sentencia que en derecho corresponda por encontrar cumplidos los presupuestos para tal fin, previos los siguientes,

ANTECEDENTES:

En audiencia calendada el día 02 de mayo de 2019, se decretó el Divorcio de los señores JULIO CESAR ORTIZ OLAVE y CLAUDIA PATRICIA DIAZ BOHORQUEZ, se declaró la disolución y liquidación de la sociedad por ellos conformada.

Seguidamente, el señor JULIO CESAR ORTIZ OLAVE a través de su apoderada judicial, presenta solicitud de liquidación de la sociedad conyugal ORTIZ OLAVE-DIAZ BOHORQUEZ, la cual fue admitida por auto del 19 de septiembre del año 2019, disponiendo dar el trámite del artículo 523 y siguientes del C. G. del P., notificar personalmente a la demandada y reconocer a la Dra. ANAYIBE GALVIS GARCIA, como apoderada judicial del demandante.

La demandada CLAUDIA PATRICIA DIAZ BOHORQUEZ, no pudo ser notificada personalmente, procediendo a su emplazamiento, procediendo a designar como curador al Dr. MARTIN GUILLERMO MORALES BERNAL, por auto del 07 de mayo del 2021 y quien aceptara la designación efectuada el día 30 de junio del año próximo pasado, y contestara el 28 de julio del año 2021.

Por auto del 13 de septiembre de los referidos, se ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, efectuándose el emplazamiento correspondiente en el Registro Nacional de Emplazados, sin que haya concurrido algún interesado.

Por auto calendado el 25 de octubre del 2021, se fija como fecha para la diligencia de inventarios y avalúos, el día 08 de noviembre de los mencionados a las tres de la tarde, la que se verifica en la fecha, concurriendo la señora apoderada judicial del demandante, presentando los inventarios así:

ACTIVO SOCIAL: CERO

PASIVO SOCIAL: CERO

A los cuales se les impartió la aprobación correspondiente en la audiencia citada.

Mediante auto del 10 de noviembre y previa solicitud de la señora apoderada del demandante, se designan como partidores los doctores: JAVIER ANTONIO RIVERA RIVERA, CARMEN AVILA CASTILLO y REINALDO ANAVITARTE RODRIGUEZ, recayendo el encargo en la Dr. RIVERA RIVERA, por ser quien compareciera en primer lugar aceptar su designación.

Seguidamente, la auxiliar de la justicia presenta el trabajo encomendado, procediendo el Juzgado a dar traslado a los interesados por el término de cinco (05) días y fijar los honorarios a esta por auto del 18 de julio de la vigencia presente y, la fijación del traslado en el micro-sitio web del Juzgado, sin que las partes hicieran manifestación alguna.

Reunidos los requisitos y no encontrándose nulidad que invalide lo actuado, el Despacho, dictará la sentencia que en derecho corresponda:

EL JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER,  
ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR  
AUTORIDAD DE LA LEY,

#### R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el trabajo de partición y liquidación de la Sociedad Conyugal formada por los señores JULIO CESAR ORTIZ OLAVE y CLAUDIA PATRICIA DIAZ BOHORQUEZ, en los siguientes términos:

ACTIVO SOCIAL:

CERO.....\$0

TOTAL ACTIVO:.....\$0

PASIVO SOCIAL:.....\$0

TOTAL PASIVO:.....\$0

TOTAL PATRIMONIO:.....\$0

PARTICION Y LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL:

HIJUELA PARA JESUS ALVARO MORA DAZA CON CEDUILA No. 5.457.161

Valor de la hijuela CERO PESOS MCTE.....\$0

TOTAL ACTIVO.....\$0

TOTAL PASIVO.....\$0

TOTAL PATRIMONIO.....\$0

HIJUELA PARA CLAUDIA PATRICIA DIAZ BOHORQUEZ CON CEDULA No.60.304.463

Valor de la hijuela CERO PESOS MCTE.....\$0

TOTAL ACTIVO.....\$0

TOTAL PASIVO.....\$0

TOTAL PATRIMONIO.....\$0

SEGUNDO: PROTOCOLIZAR ante la Notaría Cuarenta y Siete de Bogotá, donde obra el registro de matrimonio de loa aquí interesados.

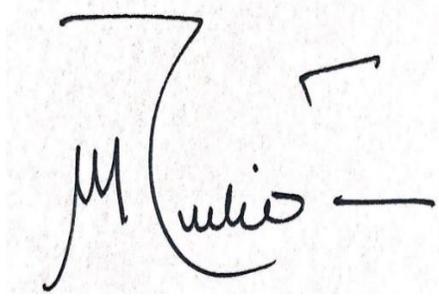
TERCERO: EXPEDIR las copias que soliciten las partes, previo pago del arancel judicial correspondiente.

CUARTO: DAR por terminada la actuación

QUINTO: ARCHIVAR el expediente, previas las anotaciones en los libros del Juzgado.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is stylized, starting with a large 'M' followed by 'Rubio' and ending with a horizontal line. There are some additional scribbles above the main signature.

MIGUEL RUBIO VELANDIA



Departamento Norte de Santander  
Juzgado de Familia Los Patios  
Email: j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado 544053110001 2022 00454 00

Privación Patria Potestad

Demandante: MARIA DEL M. MORA M.

Demandado: JORGE LUIS DIAZ O.

## JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, siete de octubre de dos mil veintidós.

Al revisar la documentación mediante la cual la señora MARIA DEL MAR MORA MERCHAN, a través de apoderada judicial, presenta demanda de Privación de Patria Potestad en contra de JORGE LUIS DIAZ ORTEGA, respecto del niño S.D.M.<sup>1</sup>, se advierte lo siguiente:

.- No se acredita el envío simultáneo (por medio electrónico), o previo (correo físico) de la demanda y sus anexos, en cumplimiento al artículo 6 Ley 2213 /22.

.-No suministra la dirección física para notificaciones de la apoderada (numeral 10 Art. 82 C.G.P.); ni la electrónica de los testigos y parientes del menor (Art. 6 Ley 2213 de 2022).

.- La prueba testimonial debe cumplir los requisitos previstos en el artículo 212 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, se declara inadmisibles las demandas, concediendo el término de cinco (5) días para subsanarlas, so pena de rechazo.

Se reconoce personería jurídica a la doctora LIZ CAROLINA GARCIA ALICASTRO, como mandatario judicial de la demandante, en los términos y para los fines otorgados en el poder que se allegó.

NOTIFIQUESE

MIGUEL RUBIO VELANDIA  
Juez

---

<sup>1</sup> El nombre del niño involucrado en este asunto se reserva para proteger su identidad e intimidad personal, en aras de hacer efectivo el principio constitucional de salvaguardar su interés superior y cumpliendo lo previsto en el artículo 33 de la Ley 1098 de 2006.



**Departamento Norte de Santander**  
**Juzgado de Familia Los Patios**  
**Email: j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co**

*Radicado 544053110001 2022 00485 00*

*Privación Patria Potestad*

*Demandante: MARIA I. VARGAS S.*

*Demandado: EPIMENIO RAVELO M.*

## JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, siete de octubre de dos mil veintidós.

Examinada la documentación mediante la cual, por conducto de apoderado, la señora MARIA ISABEL VARGAS SANDOVAL presenta demanda de Privación de Patria Potestad en contra de EPIMENIO RAVELO MARTINEZ, respecto de su hija L.N.R.V.<sup>1</sup>, se advierte no acredita el envío simultáneo (por medio electrónico), o previo (correo físico) de la demanda y sus anexos al demandado, en cumplimiento al artículo 6 Ley 2213 /22.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, se declara inadmisibile la demanda, concediendo el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de rechazo.

Se reconoce personera jurídica al doctor ARIEL ALONSO MARQUEZ SALAZAR, como mandatario judicial de la demandante, en los términos y para los fines otorgados en el poder que se allegó.

NOTIFIQUESE

MIGUEL RUBIO VELANDIA  
Juez

---

<sup>1</sup> El nombre del niño involucrado en este asunto se reserva para proteger su identidad e intimidad personal, en aras de hacer efectivo el principio constitucional de salvaguardar su interés superior y cumpliendo lo previsto en el artículo 33 de la Ley 1098 de 2006.

RAD. 2022-00629 NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

JUZGADO FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, siete de octubre del dos mil veintidós.

La señora AURA ESTELA BARRERA GARCIA, promueve demanda de Nulidad de su Registro Civil de Nacimiento, a través de mandataria judicial.

Estudiado el libelo en comento, el Despacho advierte, que el mismo reúne las exigencias de la ley, por tanto, se procede a decretar su admisión, ordenando al efecto darle el trámite previsto a lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sala Decimo Segunda Mixta de fecha 29 de agosto del 2018 y el artículo 577 y s.s., del mencionado código correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

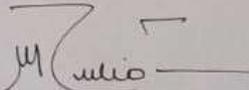
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Nulidad de Registro Civil de Nacimiento, promovido por la señora AURA ESTELA BARRERA GARCIA, a través de apoderada judicial.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente libelo atendiendo lo previsto en el artículo 577 y ss del C.G.P., correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO: RECONOCER a la Dra. ANGELA MARIA MENJURA ORTIZ, como mandataria judicial de la parte interesada, en los términos y para los fines poder allí conferido.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA  
Juez de Familia Los Patios

RAD. 2022-00630. NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

JUZGADO FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, siete de octubre del dos mil veintidós.

YURELKIS CARDENAS LEON, promueve demanda de Nulidad de su Registro Civil de Nacimiento, a través de mandatana judicial.

Revisado el libelo en comento, el Despacho advierte, que el mismo reúne las exigencias de la ley, por tanto, se procede a decretar su admisión, ordenando al efecto darle el trámite previsto a lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sala Decimo Segunda Mixta de fecha 29 de agosto del 2018 y el artículo 577 y s.s., del mencionado código correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

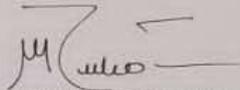
RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Nulidad de Registro Civil de Nacimiento, promovido por la señora YURELKIS CARDENAS LEON, a través de apoderada judicial.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente libelo atendiendo lo previsto en el artículo 577 y ss del C.G.P., correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO: RECONOCER a la Dra. LIZ CAROLINA GARCIA ALICASTRO, como mandatana judicial de la parte interesada, en los términos y para los fines poder allí conferido.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA  
Juez de Familia Los Patios

RAD. 2022-00632. NULIDAD DE REGISTRO.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, siete de octubre del dos mil veintidós

Por intermedio de apoderado judicial, el señor JHOAN HUMBERTO LANDINEZ ROJAS, promueve demanda de nulidad de su registro civil de nacimiento, a la cual el Despacho le hace la siguiente observación:

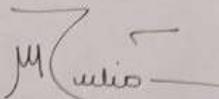
Revisado el libelo en comento, se advierte, que en las notificaciones aparece solo la del mandatario judicial de la parte demandante siendo esta la Calle 3 No. 7-79 Barrio Bellavista, omitiendo el lugar de residencia del señor JHOAN HUMBERTO. Por lo anterior, resulta menester, que se allegue prueba siquiera sumaria del verdadero domicilio del consumidor jurídico a efecto de determinar la competencia territorial para conocer este asunto, conforme lo establece el Lit. c) del Núm. 13 del Art. 28 del C.G.P.

Iguamente, los documentos aportados como es el certificado de nacido vivo y su Acta de Nacimiento No. 129 proveniente de la República Bolivariana de Venezuela, no se encuentran debidamente legalizada ni apostillada, atendiendo lo reglado en el Art. 251 del C.G.P.

Ante la situación referenciada, y obrando de conformidad con lo normado en el Art. 90 del C.G.P., se procede a inadmitir esta demanda, concediendo al interesado un término de cinco días para subsanarla, so pena de rechazo.

Reconocer personería jurídica al Dr. BRAYAN MANUEL ALDANA CHINCHILLA, como mandatario judicial de la parte demandante conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA  
Juez de Familia Los Patios

RAD 2022-00633 NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

JUZGADO FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, siete de octubre del dos mil veintidós.

El señor HERNAN OSWALDO GODOY LOPEZ, promueve demanda de Nulidad de su Registro Civil de Nacimiento, a través de mandataria judicial.

Estudiado el libelo en comento, el Despacho advierte, que el mismo reúne las exigencias de la ley, por tanto, se procede a decretar su admisión, ordenando al efecto darle el trámite previsto a lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sala Decimo Segunda Mixta de fecha 29 de agosto del 2018 y el artículo 577 y s.s., del mencionado código correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

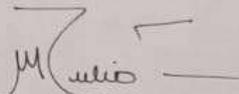
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Nulidad de Registro Civil de Nacimiento, promovido por el señor HERNAN OSWALDO GODOY LOPEZ, a través de apoderada judicial.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente libelo atendiendo lo previsto en el artículo 577 y ss del C.G.P., correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO: RECONOCER a la Dra. LIZ CAROLINA GARCIA ALICASTRO, como mandataria judicial de la parte interesada, en los términos y para los fines poder allí conferido.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA  
Juez de Familia Los Patios

RAD\_2022-00634. NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

JUZGADO FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, siete de octubre del dos mil veintidós.

YULIANA PAOLA HERNANDEZ SANDIA, promueve demanda de Nulidad de su Registro Civil de Nacimiento, a través de mandatario judicial.

Estudiado el libelo en comento, el Despacho advierte, que el mismo reúne las exigencias de la ley, por tanto, se procede a decretar su admisión, ordenando al efecto darle el trámite previsto a lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cucuta, Sala Decimo Segunda Mixta de fecha 29 de agosto del 2018 y el artículo 577 y s.s., del mencionado código correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

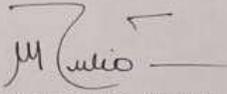
RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Nulidad de Registro Civil de Nacimiento, promovido por la señora YULIANA PAOLA HERNANDEZ SANDIA, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente libelo atendiendo lo previsto en el artículo 577 y ss del C.G.P., correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO: RECONOCER al Dr. EDSON YESID JAIMES CASANOVA, como mandatario judicial de la parte interesada, en los términos y para los fines poder allí conferido.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA  
Juez de Familia Los Patios

RAD 2022-00635 NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

JUZGADO FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, siete de octubre del dos mil veintidós.

La señora LINDA VALENTINA AGUDELO CRUZ, promueve demanda de Nulidad de su Registro Civil de Nacimiento, a través de apoderada judicial.

Revisado el libelo en comento, el Despacho advierte, que el mismo reúne las exigencias de la ley, por tanto, se procede a decretar su admisión, ordenando al efecto darle el trámite previsto a lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sala Decimo Segunda Mixta de fecha 29 de agosto del 2018 y el artículo 577 y s.s., del mencionado código correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

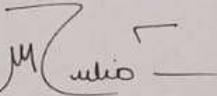
RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Nulidad de Registro Civil de Nacimiento, promovido por la señora LINDA VALENTINA AGUDELO CRUZ, a través de mandataria judicial.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente libelo atendiendo lo previsto en el artículo 577 y ss del C.G.P., correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO: RECONOCER a la Dra. MARIA DEL PILAR FIGUEROA, como apoderada judicial de la parte interesada, en los términos y para los fines poder allí conferido.

NOTIFIQUESE

  
MIGUEL RUBIO VELANDIA  
Juez de Familia Los Patios

RAD. 2022-00636. NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

JUZGADO FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, siete de octubre del dos mil veintidós.

PEDRO MIGUEL OROZCO PORTILLO, promueve demanda de Nulidad de su Registro Civil de Nacimiento, a través de apoderada judicial.

Estudiado el libelo en comento, el Despacho advierte, que el mismo reúne las exigencias de la ley, por tanto, se procede a decretar su admisión, ordenando al efecto darle el trámite previsto a lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sala Decimo Segunda Muxta de fecha 29 de agosto del 2018 y el artículo 577 y s.s., del mencionado código correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

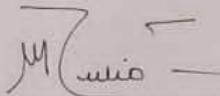
RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Nulidad de Registro Civil de Nacimiento, promovido por el señor PEDRO MIGUEL OROZCO PORTILLO, a través de mandataria judicial.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente libelo atendiendo lo previsto en el artículo 577 y ss del C.G.P., correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO: RECONOCER a la Dra. KATHYRIN VANESSA MARTINEZ VILLERO, como apoderada judicial de la parte interesada, en los términos y para los fines poder allí conferido.

NOTIFIQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA  
Juez de Familia Los Patios

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Rad: 2022-00311- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL  
Demandante: FABIOLA ESPERANZA RAMIREZ MANTILLA.  
Demandado: CARLOS ALBERTO ANTOLINEZ PORTILLO

Los Patios, siete (7) de octubre del dos mil veintidós (2022).

Continuando con el legal curso del presente trámite, se advierte que, si bien es cierto en fecha 30 de junio de 2022 se envió al correo electrónico [caap@hotmail.com](mailto:caap@hotmail.com) y [caap.hse@hotmail.com](mailto:caap.hse@hotmail.com), cuya titularidad supuestamente recae en el demandado CARLOS ALBERTO ANTOLINEZ PORTILLO, copia digital del auto admisorio adiado 29 de junio de 2022, no puede perderse de vista que la demanda y sus anexos sólo le fue enviada virtualmente y de manera previa al demandado al e-mail [caap.hse@hotmail.com](mailto:caap.hse@hotmail.com), más no al correo [caap@hotmail.com](mailto:caap@hotmail.com) que en últimas fue el plasmado en libelo como el sitio electrónico de notificaciones de ANTOLINEZ PORTILLO; luego, era menester que el extremo interesado le remitiera al accionado en esta oportunidad, no solamente el auto admisorio de la demanda sino también el libelo genitor con la totalidad de los adjuntos, tal como lo exige el Art. 6 de la Ley 2213 de 2022.

Sumado a lo señalado y aunque se pasase por alto esta situación, no puede tenerse por notificado personalmente al extremo pasivo, habida consideración que no se evidencia que el iniciador del mensaje de datos hubiere acusado el recibido del mismo, ni tampoco se demostró por otro medio técnico que el demandado en realidad accedió a lo remitido, al tenor del Inc. 3° del Art. 6 de la Ley 2213 de 2022 y en concordancia con lo establecido por la Corte Constitucional en Sentencia C-420 de 2020.

En virtud de lo expuesto, se **REQUIERE** a la parte demandante y a su apoderada judicial a fin que procedan a efectuar en debida forma la notificación personal del auto admisorio adiado 29 de junio de 2022 y el consecuente traslado de la demanda junto con sus respectivos anexos, al demandado CARLOS ALBERTO ANTOLINEZ PORTILLO, debiendo observar las especiales ritualidades contenidas en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

MIGUEL RUBIO VELANDIA  
JUEZ DE FAMILIA DE LOS PATIOS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

**Rad:** 2022-00325-00 (Proviene del radicado 2019-00664-00) – LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL con postenoridad a juicio de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO  
**Demandante:** DIOCEMEL SARMIENTO BAYONA  
**Demandado:** ROSA INES VILLAMIZAR CONTRERAS

Los Patios, siete (7) de octubre del dos mil veintidós (2022).

Para los efectos legales a que haya lugar, obre en autos y en conocimiento de los intervinientes, el informe rendido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA –COOHEM-

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandante y en aplicación del Art. 286 del C.G.P., se **CORRIGE** el Núm. 1° del Ord. 5° del auto adiado 10 de junio de 2022, el cual quedará así:

**\*QUINTO:** *Por ser procedente, **DECRETAR** las siguientes medidas cautelares:*

*1. Embargo y retención de los Dineros correspondientes a **CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS** de **ROSA INES VILLAMIZAR CONTRERAS** del periodo comprendido del 01 de marzo de 2003 al 27 de mayo de 2019. Oficiase en tal sentido al Fondo de Cesantías Protección.*

*Embargo y retención de los Dineros correspondientes a **CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS** de **ROSA INES VILLAMIZAR CONTRERAS** del periodo comprendido del 01 de marzo de 1003 al 27 de mayo de 2019. Oficiase en tal sentido al Fondo de Cesantías Protección\**

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE**

**MIGUEL RUBIO VELANDIA**  
**JUEZ DE FAMILIA DE LOS PATIOS**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Rad: 2022-00338- DECLARACION EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO  
Demandante: ZULAY GONZALEZ PEÑA  
Demandado: ANTONIO MARTINEZ CONTRERAS

Los Patios, siete (7) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Continuando con el legal curso del presente trámite, se advierte que, si bien obra en el planario informe de *"entrega citación para diligencia de notificación personal"* expedida por la empresa de mensajería TELEPOSTAL EXPRESS LTDA, en la que hace constar que el 4 de agosto de este año, se recibió en la dirección Calle 11 #3-44 Oficina 304, Edificio Venecia, en la UNION TEMPORAL INTERGAZAPA 330, a través de FABIAN HERNANDEZ, la supuesta notificación personal y traslado de la presente demanda al demandado ANTONIO MARTINEZ CONTRERAS, no puede perderse de vista que esta comunicación le fue remitida al extremo pasivo a una dirección física totalmente distinta a la plasmada en la demanda como lugar de notificaciones de aquél (Calle 10 # 0E-94 Centro de Negocios Ventura Plaza - oficina 4-120); luego, mal haría este Juzgador en tener por enterado a la persona demandada, pues, como se dijo, la documentación concerniente a este proceso se envió a un sitio distinto al denunciado en el libelo, aunado a que éstos no fueron recibidos por el propio demandado, sino por FABIAN HERNANDEZ, es decir, por una persona totalmente ajena al proceso.

Súmese a lo señalado, que en fecha 5 de septiembre de 2022, se recibió memorial proveniente de la Representante Legal de la UNION TEMPORAL INTERGAZAPA 330, quien certificó que el *"nombre, firma y número de cédula que aparece como recibido por parte de la empresa de correo TELEPOSTAL EXPRESS LTDA, no corresponde a ninguna persona que labore en esta empresa"*; ergo, se ratifica y reafirma el hecho que ANTONIO MARTINEZ CONTRERAS no se encuentra enterado adecuadamente del presente litigio.

En virtud de lo expuesto, se **REQUIERE** a la parte demandante y a su apoderada judicial a fin que procedan a efectuar en debida forma la notificación personal del auto admisorio adiado 10 de junio de 2022 y el consecuente traslado de la demanda junto con sus respectivos anexos, al demandado ANTONIO MARTINEZ CONTRERAS, debiendo observar las especiales ritualidades contenidas en los Arts. 291, 292 y S.S. del C.G.P., teniendo en cuenta que en la demanda se indicó que se desconoce el correo electrónico del accionado.

NOTIFIQUESE

MIGUEL RUBIO VELANDIA  
JUEZ DE FAMILIA DE LOS PATIOS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Rad: 2022-00359 (proveniente 2016-00555) – Liquidación Sociedad Conyugal  
Demandante: NICOLAS DIAZ PALLARES  
Demandado: CINDY LIDSAY URIBE ROLON

Los Patios, siete (7) de octubre del dos mil veintidós (2022)

A través de apoderado judicial, NICOLAS DIAZ PALLARES presenta demanda de Liquidación de la Sociedad Conyugal en contra de CINDY LIDSAY URIBE ROLON, la cual debe aclararse, se encuentra ligada al proceso de Divorcio adelantado por este Despacho Judicial en asunto con radicado interno No. 2016-00555-00, asignandosele nuevo número de radicación (descrito en la referencia) a este trámite puntual.

Comoquiera que el término para subsanar la demanda concedido mediante auto del 28 de septiembre de 2022, se encuentra vencido y al respecto el promotor de la acción guardó silencio, se dispone su **RECHAZO** conforme el Art. 90 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de los Patios, Norte de Santander

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR** la presente demanda, por lo expresado anteriormente.

**SEGUNDO: EFECTUAR** las anotaciones respectivas en los libros radicadores.

**TERCERO: ARCHIVAR** lo actuado.

**NOTIFIQUESE**

MIGUEL RUBIO VELANDIA  
JUEZ DE FAMILIA DE LOS PATIOS